



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

*Rf. Patrimonio 6-9-17. Contrato Bar Piscina
Municipal*

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Baeza ha iniciado expediente para la adjudicación del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BAR EN LA PISCINA MUNICIPAL**.

Por lo que, las personas que estén interesadas en la adjudicación del citado contrato, **pueden participar en dicho procedimiento** mediante la presentación de los documentos siguientes:

- a) Oferta económica (según modelo establecido en ANEXO I).
- b) Si se trata de una persona física, fotocopia del Documento Nacional de Identidad. Si se trata de una sociedad, fotocopia del C.I.F., escritura de constitución de la empresa inscrita en el correspondiente registro oficial y copia notarial del poder de representación del representante de la empresa, así como fotocopia de su Documento Nacional de Identidad.
- c) Declaración responsable de tener capacidad de obrar para la ejecución del contrato, de no estar incurso en prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado, con el Ayuntamiento de Baeza y con la Seguridad Social (según modelo establecido en ANEXO II).

Los documentos anteriores se entregarán en el Servicio de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Baeza, en un sobre cerrado, firmado por el interesado y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en el que se hará constar la leyenda «Oferta contrato bar Piscina Municipal».

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN: hasta el 16 de junio de 2017.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

El procedimiento de adjudicación será el de **adjudicación directa** a través del trámite de **subasta por pujas a la llana**.

Para la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a un solo criterio de adjudicación que será **el precio más alto**.

TIPO DE LICITACIÓN AL ALZA: 4.500 € más IVA, por todo el período de duración del contrato.

El adjudicatario del contrato debe abonar al Ayuntamiento la mitad del precio ofertado el 15 de julio



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

*Rf. Patrimonio 6-9-17. Contrato Bar Piscina
Municipal*

de 2017 y la otra mitad restante el 15 de agosto de 2017.

CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO:

OBJETO:

-El objeto del contrato es la **prestación del servicio de bar en la Piscina Municipal.**

DURACIÓN:

-El plazo de duración del contrato será **del 23 de junio al 31 de agosto de 2017.**

DOCUMENTACIÓN A APORTAR CON CARÁCTER PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

-Con carácter previo a la formalización del contrato, el contratista deberá entregar en la Secretaría General del Ayuntamiento:

- 1. Póliza de seguro de responsabilidad civil en vigor** previsto en el artículo 14.c), de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas en Andalucía, para casos de lesiones y muerte de espectadores y público asistentes a espectáculos públicos y actividades recreativas, que deberá reunir los requisitos mínimos establecidos en el Decreto 109/2005, de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.
- 2. Comunicación previa de inicio de actividad e inscripción en el registro sanitario de empresas y establecimientos alimentarios de Andalucía.**
- 3. Documento justificativo de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, en el epígrafe objeto del contrato.**

DEBERES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA

-El contratista deberá cumplir la normativa sectorial vigente para la actividad de bar.

-El contratista, que asume la ejecución del contrato a su riesgo y ventura, será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

*Rfª. Patrimonio 6-9-17. Contrato Bar Piscina
Municipal*

-El contratista tendrá derecho a utilizar las instalaciones en las que se prestará el servicio objeto de contrato.

-El Ayuntamiento se reserva el derecho a supervisar las dependencias en las que se presta el servicio, así como las instalaciones, mobiliario y enseres existentes en las mismas.

-La contraprestación económica a percibir por el contratista estará integrada por los ingresos que se generen por la prestación del servicio de bar.

-El cierre temporal o definitivo de la Piscina Municipal no generará para el adjudicatario derecho a indemnización alguna.

-Son de cuenta del contratista los gastos que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.

-Son OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATISTA las siguientes:

1. Dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para ello, debiendo dotar a la explotación del bar de los medios materiales y enseres precisos para la prestación un servicio digno.
2. El contratista no podrá concertar con terceros la realización de las prestaciones objeto del contrato, debiendo éste ser ejecutado directamente por el adjudicatario.
3. El horario de funcionamiento del bar será el que determine el Ayuntamiento. El incumplimiento del horario de apertura y cierre dará lugar a la resolución del contrato.
4. El horario de prestación de los servicios y la lista de precios de las consumiciones deberán estar, en todo momento, expuestos al público en lugar visible.
5. El adjudicatario deberá tener a disposición de los destinatarios del servicio las hojas de reclamaciones oficiales, cuya existencia estará visiblemente anunciada.
6. Abonar al Ayuntamiento de Baeza la mitad del precio ofertado el 15 de julio de 2017 y la otra mitad restante el 15 de agosto de 2017.
7. Sufragar cualquier gasto que origine la explotación y funcionamiento del bar.
8. Abonar los daños que se puedan ocasionar en el local (estructura, acabados en paredes, cristales, puertas, etc..) e instalaciones con motivo de la prestación de los servicios, asumiendo la plena responsabilidad de negligencias o infracciones a él imputables, indemnizando al Ayuntamiento cualquier daño o gasto derivados de las mismas.
9. Prestar el servicio de modo que se atienda con diligencia, prontitud y esmero a quienes soliciten consumiciones, sin perjuicio de la reserva del derecho de admisión en los términos previstos en la ley; debiendo observar con los destinatarios del servicio la mayor afabilidad y deferencia.
10. Mantener en buen estado las instalaciones de agua, luz, mobiliario, enseres, etc... de las dependencias en las que se presta el contrato, debiendo reponer cualquier elemento de los mismos que se deteriore o inutilice por el uso o explotación del servicio. Correrá a cargo del adjudicatario el arreglo de posibles averías en las instalaciones.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

*Rf. Patrimonio 6-9-17. Contrato Bar Piscina
Municipal*

- 11.** El contratista está obligado a la limpieza y mantenimiento de todos los espacios interiores y exteriores del bar de la Piscina Municipal. Serán de cuenta del contratista los productos y útiles de limpieza, así como cualquier otro gasto que conlleve la prestación del servicio de limpieza, debiendo realizar las labores correspondientes en horario que no cause molestias a los usuarios del servicio.
- 12.** Prestar los servicios con el personal cualificado necesario para una correcta ejecución del contrato, el cual dependerá, única y exclusivamente, del contratista, sin que tenga vinculación alguna con el Ayuntamiento de Baeza; para ello deberá contratar al personal necesario para prestar el servicio objeto de este contrato, con las condiciones fijadas en el mismo e informando al respecto al Ayuntamiento con carácter previo al inicio y finalización del contrato, así como de las incidencias de dichas contrataciones. Una vez que finalice el contrato por cualquiera de las causas previstas en el mismo (y en la legislación aplicable), el Ayuntamiento no asumirá total ni parcialmente al personal contratado. Tampoco quedará obligado el futuro adjudicatario.
- 13.** Cumplir todas las disposiciones vigentes en materia tributaria, fiscal, laboral, de seguridad social, de seguridad e higiene en el trabajo, así como cualesquiera otras que puedan resultar aplicables por razón de la materia, debiendo el contratista estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe objeto de este contrato, sin que el incumplimiento de dichas obligaciones implique responsabilidad alguna para la Administración. Igualmente, el contratista realizará controles bacteriológicos y de calidad, periódicamente, dando cuenta al Ayuntamiento si así lo requiriese.
- 14.** Obtener todos los permisos, autorizaciones, seguros, etc. que fueren necesarios para una correcta prestación de los servicios objeto de contrato y abonar toda clase de impuestos, tasas y precios, de cualquier Administración Pública, que fueren necesarios para prestar los servicios del contrato, debiendo tener dado de alta el establecimiento en idénticas condiciones que cualquier otro del ramo.
- 15.** El Ayuntamiento de Baeza se reserva el derecho de inspección permanente sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social o de cualquier otro orden que genere la actividad del adjudicatario, sin perjuicio de la que corresponda a los organismos competentes en la materia, así como el de recabar y exigir periódicamente cuanta información o documentación precise y acredite el cumplimiento de las obligaciones de todo orden que genere su actividad.
- 16.** Indemnizar a los terceros los daños que les ocasione el funcionamiento de los servicios objeto de contrato.
- 17.** Abandonar y dejar libres, a disposición del Ayuntamiento, una vez finalizado el contrato, o dentro del plazo de 15 días naturales a contar desde el siguiente a la resolución contractual, las instalaciones, en buen estado de conservación y funcionamiento.
- 18.** Seguir en todo momento las observaciones que, de orden general y para el mejor funcionamiento del servicio, le sean formuladas por los representantes municipales.
- 19.** Entregar al Ayuntamiento, al término o resolución del contrato, las llaves de las instalaciones.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

Rfª. Patrimonio 6-9-17. Contrato Bar Piscina
Municipal

ANEXO I
OFERTA ECONÓMICA

D./Dª. _____, con teléfono _____,
con domicilio a efectos de notificaciones en _____, C/_____
_____ y con DNI n.º _____,
en representación de la Entidad _____, con CIF n.º
_____, enterado/a del expediente para la **contratación del servicio de bar en la
Piscina Municipal**, por el procedimiento de adjudicación directa a través del trámite de subasta por
pujas a la llana, hago constar que deseo tomar parte en dicho procedimiento, comprometiéndome a
llevar a cabo el objeto del contrato por el **precio de _____ € más IVA, por todo el
período de duración del contrato.**

Baeza, a _____ de _____ de _____

Fdo. _____

ANEXO II
DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dª _____ con D.N.I _____,
en representación de _____,
con C.I.F. _____, y con domicilio, a efectos de notificaciones, en
_____,
a los efectos de poder contratar con el Ayuntamiento de Baeza, a través del procedimiento de
contrato menor por razón de cuantía, realizo la siguiente

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Que _____ (el/la empresario/a si se
trata de persona física o la empresa si se trata de persona jurídica),

- I. Tiene capacidad de obrar y cuenta con la habilitación profesional exigible para la realización de la actividad objeto del **contrato de prestación del servicio de bar en la Piscina Municipal.**
- II. No está incurso/a en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

*Rfª. Patrimonio 6-9-17. Contrato Bar Piscina
Municipal*

señaladas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en los términos y condiciones previstas en el mismo.

- III. Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado, con el Ayuntamiento de Baeza y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes (art. 146.1 c) del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público) y se compromete a entregar los certificados acreditativos en el momento en que sean requeridos por el órgano de contratación.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente en _____, a _____ de _____ de 20__.

Fdo.: _____

En Baeza, a 9 de junio de 2017

La Alcaldesa
Mª Dolores Marín Torres